Acta de la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica

Madrid, 24 de Abril de 2008.

Representantes empresariales:
Por ANEFOT Y FEPFI:
Marta Palazón Fernández de Cañete y Juan Celada Crespo.

FES-UGT: José Ramón Castañón, José Romero Pascual
FCT-CC.OO.: Alfredo Sánchez Tena, José María Díaz Rubio

En Madrid, siendo las diez horas del día anteriormente indicado, en los locales de la Unión General de Trabajadores (FES-UGT), se reúnen los asistentes señalados, constituyendo la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero. —Aprobar y firmar la revisión de las tablas salariales y tabla de horas extraordinarias del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica, correspondientes al año 2007 (revisión IPC).

Segundo. —Aprobar y firmar las tablas salariales y tabla de horas extraordinarias del Convenio Colectivo Estatal para la Industria Fotográfica correspondiente al año 2008.

Tercero. —Remitir los acuerdos de la presente acta a la autoridad laboral competente para su depósito, Registro y publicación a los efectos legales oportunos.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expresado, se firma esta acta, siendo las doce horas del día antes mencionado.

Grupos salariales del convenio colectivo estatal para la industria fotográfica

Los grupos salariales son los que a continuación se relacionan e incluye cada uno a las categorías laborales que en ellos se mencionan:

Grupo 1: Director.
Grupo 2: Jefe de sucursal o delegación.
Grupo 3: Encargado o Encargado de taller. Jefe de laboratorio industrial. Jefe de asistencia técnica. Jefe de proyecto documental. Piloto. Navegante operador de fotografía aérea. Fotógrafo aéreo. Jefe administrativo. Jefe de ventas.
Grupo 4: Técnico. Delineante.
Grupo 5: Fotógrafo. Documentalista.
Grupo 6: Operador de micro imagen.
Grupo 7: Operador de imagen. Tirador de laboratorio. Retocador. Operador documental. Mecánico de aeronave. Conductor.
Grupo 8: Oficial administrativo. Oficial de mantenimiento.
Grupo 9: Operador de máquina automática. Montador.
Grupo 10: Ayudante. Grabador de datos. Auxiliar administrativo. Telefonista/recepcionista. Vendedor. Dependiente. Almacenero. Cobrador. Limpiador/a. Ordenanza

Tabla salarial revisada del Convenio Colectivo Estatal 2007

Grupos Saláriales	Salario base Euros	Antigüedad Euros
Grupo 1	1.202,31	48.08
Grupo 2	971,10	48.08
Grupo 3	960,46	48.08
Grupo 4	927,24	48.08
Grupo 5	906,35	48.08
Grupo 6	896,39	48.08
Grupo 7	837,60	48.08
Grupo 8	802,00	48.08
Grupo 9	767,62	48.08
Grupo 10	755,71	48.08
Limpiadora por horas	12,43	---
Trabajador en formación 1° año	604,57	---
Trabajador en formación 2° año	642,36	---
Trabajador en formación 3° año	717,93	---

Revisión salarial de las tablas de 2007 del Convenio Colectivo Estatal.

Los atrasos correspondientes a esta revisión se harán efectivos por las empresas a los trabajadores en el plazo de dos meses como máximo desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado ».

Tabla Horas Extras revisada 2007

Grupos Salariales	SIN ANTIGÜEDAD	UN QUINQUENIO	DOS QUINQUENIOS	TRES QUINQUENIOS	CUATRO QUINQUENIOS
Grupo 1	18,33	19,06	19,79	20,53	21,26
Grupo 2	14,80	15,54	16,27	17,00	17,73
Grupo 3	14,64	15,37	16,11	16,84	17,57
Grupo 4	14,13	14,87	15,60	16,33	17,07
Grupo 5	13,82	14,55	15,28	16,01	16,75
Grupo 6	13,66	14,40	15,13	15,86	16,60
Grupo 7	12,77	13,50	14,23	14,97	15,70
Grupo 8	12,23	12,96	13,69	14,42	15,16
Grupo 9	11,70	12,43	13,17	13,90	14,63
Grupo 10	11,52	12,25	12,99	13,72	14,45

Tabla salarial del Convenio Colectivo Estatal 2008

Grupos Salariales	Salario base Euros	Antigüedad Euros
Grupo 1	1.229,96	48.08
Grupo 2	993,43	48.08
Grupo 3	982,55	48.08
Grupo 4	948,57	48.08
Grupo 5	927,20	48.08
Grupo 6	917,01	48.08
Grupo 7	856,86	48.08
Grupo 8	820,44	48.08
Grupo 9	785,27	48.08
Grupo 10	773,09	48.08
Limpiador/a por horas	12,71	---
Trabajador en formación 1° año	618,49	---
Trabajador en formación 2° año	657,13	---
Trabajador en formación 3° año	734,43	---

Tabla Horas Extras 2008

Grupos Salariales	SIN ANTIGÜEDAD	UN QUINQUENIO	DOS QUINQUENIOS	TRES QUINQUENIOS	CUATRO QUINQUENIOS
Grupo 1	18,75	19,48	20,21	20,95	21,68
Grupo 2	15,14	15,88	16,61	17,34	18,07
Grupo 3	14,98	15,71	16,44	17,18	17,91
Grupo 4	14,46	15,19	15,93	16,66	17,39
Grupo 5	14,13	14,87	15,60	16,33	17,07
Grupo 6	13,98	14,71	15,44	16,18	16,91
Grupo 7	13,06	13,79	14,53	15,26	15,99
Grupo 8	12,51	13,24	13,97	14,70	15,44
Grupo 9	11,97	12,70	13,44	14,17	14,90
Grupo 10	11,78	12,52	13,25	13,98	14,72